



Circular Informativa Conjunta No. 09  
Ministerio de Minas y Energía  
Unidad de Planeación Minero Energética

Mecanismo Complementario de la Subasta de Contratación de  
Energía Eléctrica de Largo Plazo No. 02-2019

**Para:** Comercializadores Adjudicatarios del Mecanismo de la Subasta CLPE No.02-2019 y demás interesados

**Asunto:** Aplazamiento de fecha para la entrega de las garantías de Compradores/Comercializadores asignados en el Mecanismo Complementario.

Que la Resolución MME 40725 de 2019, definió las reglas generales para la implementación de un Mecanismo Complementario que tiene por objeto la asignación de la diferencia positiva entre la demanda objetivo y la cantidad de energía asignada en la subasta de contratación de largo plazo de energía eléctrica convocada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución MME 40591 de 2019 y cuyas reglas específicas de participación fueron fijadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en el Pliego de Términos y Condiciones Específicas de la Subasta CLPE No. 02-2019.

Que la mencionada Resolución 40725 de 2019 estableció que el Mecanismo Complementario de la Subasta CLPE No. 02-2019 aplicaba para todos los agentes del Mercado de Energía Mayorista que realicen la actividad de comercialización de energía eléctrica con destino a usuarios finales del mercado regulado y en este sentido, la energía asignada en ese mecanismo se reparte entre todos los agentes que tengan dicha calidad.



Que finalizado el proceso de adjudicación de la Subasta CLPE No. 02-2019 la UPME verificó que conforme al artículo 5 de la Resolución MME 40725 de 2019, existía una diferencia positiva entre la Demanda Objetivo y la cantidad de energía asignada en la Página 2 de 3 Subasta CLPE No. 02-2019, y que la mencionada diferencia fue de 1.864,5 MWh-día. Por lo tanto, la UPME confirmó la activación del Mecanismo Complementario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Términos y Condiciones Específicas de la Subasta CLPE No. 02-2019 y en su Adenda No. 5, la UPME estableció que la entrega de garantías bilaterales, debe hacerse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización del Mecanismo Complementario.

Que mediante la Circular Informativa Conjunta No. 08 Ministerio de Minas de Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética informaron a los agentes interesados el aplazamiento de la fecha máxima para la entrega de garantía de pago hasta el 28 de Febrero de 2020.

Que el Ministerio de Minas y Energía ha recibido solicitudes por parte de Bid Invest y Bancoldex, en relación con la fecha de entrega de la garantía de pago por parte de los comercializadores que resultaron asignados en el Mecanismo Complementario con el fin de exponer los motivos por los cuales solicitan una ampliación de dicho plazo, debido a que dichas entidades financieras han explorado un mecanismo con el fin de expedir la garantía de pago para 7 comercializadores asignados en el Mecanismo Complementario y la ejecución del mismo puede tomar más tiempo que el plazo fijado en la Circular Informativa Conjunta No. 08.

Que por su parte, BID Invest manifestó al Ministerio de Minas y Energía, en comunicación con fecha del 24 de febrero de 2020, enunció:

*" ... para apoyar la emisión de garantías bancarias en el marco de los contratos firmados en la subasta de largo plazo realizada el pasado mes de octubre de 2019, nos permitimos informarle que BID Invest se encuentra tramitando una garantía a través de una carta de crédito stand by a favor de Bancoldex con el objeto de respaldar las garantías que Bancoldex emitiría a las comercializadoras EMSERPUCAR E.S.P, Enertotal S.A E.S.P, Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A E.S.P, Energuaviare S.A. E.S.P, Emcartago E.S.P , EMEVASI S.A E.S.P y ENERCA S.A E.S.P. Dentro del proceso de evaluación, BID Invest tiene una Política de Acceso a Información que refleja su compromiso de mejorar la transparencia y rendición de*



*cuentas de sus actividades, de manera que pueda cumplir con su propósito de desarrollo sostenible. La política de acceso a información establece que para todas las operaciones de BID Invest se debe divulgar la información sobre la Inversión y la Información Ambiental y Social a más tardar 30 días calendario previo a la aprobación de la inversión por el Directorio Ejecutivo o la administración, según corresponda, para aquellas inversiones directas en proyectos de Categoría A o B. El pasado martes 18 de febrero BID Invest realizó la divulgación pública del proyecto”*

Que al respecto, BANCOLDEX, en comunicación dirigida al Ministerio de Minas y Energía del 25 de febrero de 2020, manifestó que:

*“Con el objetivo de apoyar el proceso de comercialización de energía renovables en el país, entre Bancoldex y la Corporación Interamericana de Inversiones (en adelante “BID Invest”), hemos avanzado en la definición de un esquema financiero que le permita a siete (7) Comercializadores contar con la garantía bancaria requerida por XM en la Subasta de Energía realizada en el segundo semestre de 2019. No obstante para que BID Invest emita la contragarantía a favor de Bancoldex requerida en la operación, esta entidad debe publicar un anuncio de esta por un espacio de 30 días calendario antes de emitirla, plazo que se está surtiendo en la actualidad” ... “le informo que la emisión de las garantías por parte de BANCOLDEX, se encuentra sujeta a la emisión de la contragarantía por parte de BID Invest, a la firma de los documentos legales requeridos y al cumplimiento de las condiciones previstas en dichos documentos legales”.*

Que con base en lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía y la UPME informan a todos los agentes asignados en el Mecanismo Complementario de la Subasta CLPE No. 02-2019 y a los interesados en general que, con el fin de que los comercializadores asignados en el Mecanismo Complementario puedan surtir y completar los procesos de expedición de garantías de pago, la fecha máxima para entregarlas ante XM S.A. E.S.P será el 30 de abril de 2020.

Se aclara a que las demás condiciones formales para presentar la garantía de pago se mantienen y los demás plazos establecidos en el Pliego de Términos y Condiciones de la Subasta CLPE No.2-2019 y de su Mecanismos Complementario.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días febrero de 2019.